

### Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 26 15

BUENOS AIRES,

0.7 MAY 2013

VISTO el Expediente nº 1-47-22823-12-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 8086/10 de fecha 20 de diciembre de 2010, la firma denominada DROGUERIA LARPOS de Humberto Esteban LARA, con domicilio en la calle J.M. Leguizamón 421 – Block B – PB, de la cuidad de Salta, provincia de Salta, fue habilitada para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) nº 3475/05 y 5054/09.

Que en el citado expediente la firma solicita la habilitación y traslado a su nuevo depósito de la calle Adolfo Güemes 941 de la cuidad de Salta, provincia de Salta.

Que a fs. 11 la firma ha presentado contrato de locación vigente hasta el día 30 de noviembre de 2014.

Que de acuerdo con lo informado a fs 111 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

ડ્



## Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN Nº

2615

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto nº 1490/92 y Decreto nº 425/10.

Por ello;

δ

# EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

#### DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilítase a la firma denominada DROGUERIA LARPOS de Humberto Esteban LARA, con domicilio en la calle Adolfo Güemes 941 de la cuidad de Salta, provincia de Salta, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Mónica Viviana GUBIANI (Matrícula Profesional Nº 602), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho el día 30 de noviembre de 2014, debiendo la droguería proceder en los términos del art 4º inc. f o art. 7º de la Disposición ANMAT Nº 5054/09 a los efectos de su prórroga o renovación.

ARTICULO 3º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN Nº

2615

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 4º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma denominada DROGUERIA LARPOS de Humberto Esteban LARA, con domicilio en la calle J.M. Leguizamón 421 – Block B – PB, de la cuidad de Salta, provincia de Salta, para el TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 5°.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 8086/10 de fecha 20 de diciembre de 2010.

ARTICULO 6°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 7°.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-22823-12-6

DISPOSICIÓN Nº 26 15

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

ei